



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
CONCESION DE BAÑOS PLAZA
BORDEMAR ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DOÑA GRACIELA VILLAMANDOS
CONTRERAS**

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

01 MAR 2022

VISTOS:

0516

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. Contrato de concesión celebrado con fecha 22 de febrero del año 2022

CONSIDERANDO:

- I. Debido al alto flujo de personas que concurren a nuestra comuna, se hace necesario que permanezcan abiertos los baños públicos construidos en la plaza Bordemar ubicada en Avda. Carlos Alessandri comuna de Algarrobo, es por lo que la I. Municipalidad otorga concesión de dichos establecimientos, a fin de que estos estén a disposición de los habitantes y visitantes de la comuna de Algarrobo.
- II. Que, los artículos 8°, inciso tercero, y 36 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, disponen, en lo que interesa, que los bienes municipales podrán ser objeto de concesiones, las que otorgan el derecho a uso preferente del bien concedido en las condiciones que fije la entidad edilicia, la que podrá darles término en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o concurren otras razones de interés público, y de permisos, siendo estos esencialmente precarios.

DECRETO:

- I. Aprueba contrato de concesión de "baños públicos plaza bordemar", suscrito con fecha 23 de febrero del año 2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Graciela Villamandos Contreras.

- II. El referido contrato comenzó a producir sus efectos a contar del 01 de enero del año 2022 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, fecha en la cual expirará de pleno derecho.
- III. La arrendataria pagará a la I. Municipalidad de Algarrobo la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), mensuales pagaderos los últimos 5 días de cada mes, monto que incluye los consumos básicos de luz y agua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./fch

DISTRIBUCIÓN

- DAF (1)
- Patentes comerciales (1)
- JURIDICO (1)
- Archivo Municipal.- (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

01 MAR 2022

0516

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	01 MAR 2022
FECHA SALIDA:	02 MAR 2022
OBSERVACIÓN Nº